

SECCIÓN: 720-13	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTOS ANTI – GRAFITI	VERSIÓN 1.0	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	ACTO ADMINISTRATIVO:		

SECCIÓN 720-13

PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTOS ANTI – GRAFITI

720.1. DESCRIPCIÓN.

Esta especificación se refiere a la preparación de la superficie, aplicación y características de calidad que deben presentar los recubrimientos o pinturas llamadas anti-grafiti a utilizar en superficies interiores y exteriores que hagan parte del espacio público, mobiliario urbano e infraestructura de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en los planos arquitectónicos y de detalle o indicadas por el interventor.

720.2. MATERIALES.

720.2.1 Pinturas

Las Pinturas podrán ser a base de copolímeros, acrílicos-siloxanos, poliuretanos, PVF (polivinilideno fluorado), siliconas y demás recubrimientos que cumplan con **la finalidad del anti-grafiti**

El recubrimiento para la protección anti-grafiti de diferentes superficies, deberá cumplir con las características de los productos anti-grafiti tipo permanentes, que se define, como aquel que no se disuelve con productos utilizados para limpiar y eliminar las pinturas para grafiti, manteniendo su eficacia en un mínimo de 50 episodios de limpieza.

Por otra parte, este recubrimiento de protección, deberá contar con propiedades de impermeabilidad, resistencia a la intemperie y rayos UV.

Adicionalmente, este recubrimiento no deberá decolorar o deteriorar la superficie existente, no alterará la composición química del material que compone la superficie, no intensificará la propagación del fuego, así mismo, no deberá contener compuestos cianogénicos, para evitar la intoxicación del personal en la aplicación del producto, a causa de los mismos. Deberá contener una máxima concentración de VCO (compuesto orgánico volátil) de 250g/l a fin de impactar en lo mínimo el medio ambiente.

720.3. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.

Comprobar que la superficie a recubrir este limpia, libre de polvo, aceite, grasa, contaminantes y elementos que obstruyan el contacto directo entre la superficie y el recubrimiento anti-grafiti y las demás disposiciones que incluidas en las fichas técnicas de cada producto.

720.3.1 Superficies especiales

SECCIÓN: 720-13	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTOS ANTI – GRAFITI	VERSIÓN 1.0	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	ACTO ADMINISTRATIVO:		

Las superficies de superficies de concreto, mortero y mampostería, construidas recientemente (infraestructura nueva), deberán cumplir un periodo de curado (6 meses), antes de la aplicación del recubrimiento, a fin de garantizar una mejor adhesión del producto sobre la superficie.

Para superficies pintadas previamente con soluciones tipo esmalte, deberán estar limpias y secas, que se define, como aquellas que han surtido un periodo de curado mínimo de 7 días.

El recubrimiento anti-grafiti no debe ser utilizado en superficies pintadas con pinturas a base de latex.

720 . 4 . APLICACIÓN.

La aplicación del recubrimiento anti-grafiti se podrá realizar con pistola de aire comprimido, brocha o rodillo. La preparación del producto debe seguir la ficha técnica del fabricante.

Para garantizar una mejor calidad en el proceso de aplicación del recubrimiento, es recomendable aplicar el recubrimiento bajo sombra, evitando los rayos directos del sol. .

El recubrimiento de la superficie se realizará mediante la aplicación de mínimo tres (3) capas, espaciadas entre 35 y 50 minutos entre ellas. En el caso de superficies porosas, se aplicarán como mínimo cuatro (4) capas de recubrimiento o el número de capas que recomiende el fabricante.

720 . 5 . PRUEBAS O ENSAYOS.

Posterior a la aplicación del producto, se deberá verificar la calidad del mismo, el cual deberá cumplir con la siguiente norma y ensayo

Ensayo	Norma	Criterio de aceptación
Prueba de Adherencia	ASTM D6677	≥ calificación 8

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, se deberá retirar de la superficie el recubrimiento aplicado en su totalidad y repetir el procedimiento de aplicación. Este procedimiento se realizará las veces que sea necesario para alcanzar el criterio de aceptación.

720 . 6 . CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

720.6.1 Certificado de calidad

El Constructor o Contratista, suministrará al Interventor un documento o declaración donde se relacione el nombre del producto, nombre del fabricante, composición química del producto e información pertinente que describa totalmente al recubrimiento anti-grafiti utilizado para la protección de superficies.

SECCIÓN: 720-13	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PROTECCIÓN DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTOS ANTI – GRAFITI	VERSIÓN 1.0	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	ACTO ADMINISTRATIVO:		

En la declaración, el fabricante hace constar que el recubrimiento anti-grafiti, cumple con las condiciones relacionadas en esta especificación y a las características de la hoja técnica del producto, ofrecidos bajo el programa de control de calidad del fabricante. La declaración deberá ser expedida por una persona que tenga el reconocimiento legal, de tal forma que comprometa al fabricante.

720.6.2 Calidad del producto terminado

El Interventor aceptará el trabajo realizado, donde las dimensiones se ajusten a los requerimientos del proyecto y cuyo material y procedimiento de ejecución se realicen de acuerdo con lo establecido en la presente especificación, para lo cual, adelantará la evaluación del producto final, pasado el tiempo de vulnerabilidad definido por el fabricante.

Adicionalmente, el contratista o constructor deberá realizar un tramo de prueba correspondiente a un área de 2m². Este tramo deberá representar las características de la superficie donde se ejecutara la obra y se le realizará el procedimiento de ejecución establecido en esta especificación.

Se realizará un tramo de prueba cada vez que se presente cambio de proveedor o marca del producto anti-grafiti o cambio de superficie.

720.7. MEDIDA

La unidad de medida del recubrimiento anti-grafiti será el metro cuadrado (m²), aproximado al entero, de todo trabajo ejecutado a satisfacción del interventor, de acuerdo con la presente sección.

No se medirá ningún área por fuera de los límites de aplicación del recubrimiento aceptado a satisfacción

720.8. FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por metro cuadrado (m²), para toda la obra ejecutada, incluye preparación de la superficie, aplicación, pruebas, ensayos y recibo a satisfacción

720.9. ITEMS DE PAGO

Protección de superficies con recubrimiento anti-grafiti metro cuadrado (m²)